



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2024

En la Villa de Campo de Criptana, a 29 de mayo de 2024, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por el Secretario Accidental D. Miguel Angel Olivares de la Guía, por ausencia de la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Concejala que no asiste:

D^a. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez

Secretario Accidental:

D. Miguel Angel Olivares de la Guía.

Interventora:

D^a. Claudia Chazarra Fernández

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas y veinte minutos y, una vez comprobada por el Secretario Accidental la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2024/10 Ordinaria 15/05/2024

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 15 de mayo de 2024, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2024/320 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

1. El Registro de la Propiedad N^o 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	SECRETARIO ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Comunica de conformidad con el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y con el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de que ha sido practicada la inscripción de la inmatriculación de la siguiente finca: Rústica: Tierra secano viña, en término de Campo de Criptana, al sitio Casa Baílo, finca

- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la siguiente finca: Rústica: Tierra secano viña, en término de Campo de Criptana, al sitio Casa Baílo, finca

- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la siguiente finca: Urbana: casa de planta baja y alta, en Campo de Criptana, en Travesía Madrid, número ocho, finca

- Comunica la inscripción de inmatriculación del acto de cesión de bienes a cambio de pensión alimenticia, de conformidad con el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y con el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de una mitad indivisa de la siguiente finca: Urbana: casa de planta baja y alta, en Campo de Criptana, en Travesía Madrid, número ocho, finca

- Comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, que se ha declarado la siguiente construcción: Urbana: casa de planta baja y alta, en Campo de Criptana, en, número ocho, finca número

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 101 de fecha 24 de mayo de 2024, la siguiente:
 1. De la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, Resolución de 17/05/2024, por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto de urbanización sector Eras de la Agustina (expediente: PRO-CR-23-1637), ubicado en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real), cuya promotora es Alcañiz de la Guía, SL.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 103, de fecha 27 de mayo de 2024, las siguientes:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía por la que se delega en el Concejal de este Ayuntamiento D. Bernabé Manzaneque Muñoz-Quirós, la celebración de Matrimonio Civil del 28 de septiembre de 2024.
 2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía por la que se convoca el proceso de selección de una plaza vacante de Educador Social de la plantilla de personal laboral fijo de esta administración mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del sistema selectivo de concurso.
 3. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía por la que se convoca el proceso selectivo para cubrir en propiedad 1 plaza como

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	31/05/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





funcionario de carrera de Arquitecto Técnico en este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición por turno libre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2024/244 Solicitud de autorización para celebrar la "VIII Fiesta del Deporte" por la Asociación Española Contra el Cáncer.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Asociación Española Contra el Cáncer (nº 2024/5073 de fecha 19/04/2024), exponiendo que una de las iniciativas que forma parte de su programa de prevención es la actividad "EN MARCHA", que es un proyecto deportivo dirigido a la población en general, donde se invita a practicar deporte en un marco cooperativo y de apoyo social, que lo quieren llevar a cabo el día 16 de junio de 2024, a partir de las 9:00 horas, denominándola "VIII Fiesta del Deporte", y celebrando una serie de carreras populares por las calles de la localidad, y finalización en la calle Sara Montiel (frente a la piscina climatizada), y para el correcto desarrollo de la actividad solicitan:

1. Autorización para ocupar las calles por donde se celebrarán las pruebas y su respectivo corte de tráfico (el recorrido igual que el año pasado y será entregado en las dependencias de la Policía Local).
2. Equipo de megafonía para la línea de meta.
3. Bidones/contenedores para recogida de basura.
4. Cinta para delimitar espacios.
5. 35 vallas para el recorrido distribuidas de la siguiente forma:
 - a) 32 vallas en el parking de la piscina climatizada.
 - b) 2 vallas en la esquina de la "Droguería la Paloma".
 - c) 1 valla en la esquina C/ Santa Ana con C/ Fuente del Caño.
6. Arco de meta.
7. Pódium para entrega de trofeos.
8. Servicio de Policía y Protección Civil.
9. Autorización para utilizar alguna dependencia de la Piscina Climatizada para guardar el agua y la fruta que se entregarán al finalizar cada carrera.
10. Autorización para usar el Centro Multideportivo (Sala 1) el día previo (15 de junio de 2024 de 11:00 a 13:00 h. y de 18:00 a 20:00 h.), para la entrega de camisetas y dorsales.

Visto que, por la Asociación Española Contra el Cáncer, con posterioridad se aporta la documentación requerida, en concreto el Reglamento de la Competición, donde se detalla las diversas actividades que habrá, recorrido, y hora y lugar de inicio y de finalización de las mismas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	31/05/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el Visto Bueno, con las siguientes consideraciones:

"Antes de la celebración de la actividad denominada "VIII Fiesta del Deporte", se deberán poner en contacto con el Coordinador de Deportes, para organizarse, y además lo siguiente:

- *Se da el Visto Bueno por parte de la Concejalía de Deportes para la celebración de la prueba, debiendo ponerse en contacto con anterioridad igualmente con la Policía Local, y ésta les indicará las peculiaridades que deben de tener en cuenta en torno al recorrido y seguridad de la prueba.*
- *Se autoriza la cesión del equipo de megafonía y micrófono.*
- *Se autoriza la cesión de bidones de basura.*
- *Se autoriza la cesión de 2 rollos de cinta del Ayuntamiento.*
- *Se autoriza la cesión de 35 vallas en las zonas indicadas.*
- *Se autoriza la cesión de pódium, arco de meta.*
- *No se garantiza el servicio de Policía Local ya que depende de la organización del propio cuerpo y para que esté durante todo el evento la organización debe de hablar el jefe de policía.*
- *No se puede proporcionar servicio de protección civil porque el cuerpo de Campo de Criptana no se encuentra en activo. Si lo desea la organización puede ponerse en contacto con cuerpos de otras localidades cercanas para colaborar con el evento.*
- *Se autoriza la cesión del Centro Multideportivo (Sala 1) para poder dejar el agua y la fruta. Deben de ponerse en contacto con la coordinación de deportes para conseguir la llave de esa dependencia."*

Vistos los Informes emitidos por el Tesorero Municipal, ambos de fecha 10 de mayo de 2024, donde se hace constar lo siguiente:

"Vista la ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

(...)

- *"En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.*
- *En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de las tarifas anteriormente expuestas.*

Vista la ordenanza no fiscal nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

(...)

- *No emitir liquidación por estar exento cuando se de alguna de las siguientes circunstancias:*
 - *En caso de tratarse de asociación con convenio municipal que posea tanto seguro de Responsabilidad Civil como seguro de Accidentes, para aquellas actividades objeto de su estatuto, por existir razones deportivas, sociales, culturales y de interés público de fomento del deporte u otra actividad que pueda ser de interés para el municipio. Siempre y cuando tengan convenio*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	31/05/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





con el Excmo. Ayuntamiento o exista documento de colaboración entre las entidades.

- En caso de que la Concejalía de Deporte o técnico municipal habilitado realice la oportuna valoración y emita documento al respecto reflejando que concurren causas de interés cultural, deportivo, social y/o de carácter general para la población de Campo de Criptana.
- En caso de no encontrarse entre alguno de los supuestos anteriores, emitir liquidación a razón del precio antes especificado.”

Visto el Informe emitido por la Policía Local, salida nº 2024/226, de fecha 14/05/2024, en el que se hace constar lo siguiente:

“El próximo domingo 16 de junio del presente año, está previsto la prueba deportiva referenciada 2024/5073, promovida por la Asociación española contra el cáncer.

Esta actividad se encuentra reglada en el "Real Decreto Legislativo 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE, de 23 de diciembre de 2003)", en su Anexo II "PRUEBAS DEPORTIVAS, MARCHAS CICLISTAS Y OTROS EVENTOS".

Por parte de esta Jefatura, respecto del evento deportivo; no existe inconveniente para la realización de las actividades indicadas. La Patrulla de Policía Local velará por el desarrollo normal de la prueba, siempre y cuando no existan eventualidades de carácter urgente que deban ser atendidas. No obstante, la organización dispondrá de personal voluntario suficiente para poder cubrir todos los cruces de calles por las cuales se desarrollarán diferentes las pruebas deportivas.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a la **Asociación Española Contra el Cáncer**, para celebrar la actividad que denominan "VIII Fiesta del Deporte", el día 16 de junio de 2024, a partir de las 9:00 horas, con las consideraciones que hace el Concejal Delegado de Deportes, y que son las siguientes:

"Antes de la celebración de la actividad denominada "VIII Fiesta del Deporte", se deberán poner en contacto con el Coordinador de Deportes, para organizarse, y además lo siguiente:

- Se da el Visto Bueno por parte de la Concejalía de Deportes para la celebración de la prueba, debiendo ponerse en contacto con anterioridad igualmente con la Policía Local, y ésta les indicará las peculiaridades que deben de tener en cuenta en torno al recorrido y seguridad de la prueba.
- Se autoriza la cesión del equipo de megafonía y micrófono.
- Se autoriza la cesión de bidones de basura.
- Se autoriza la cesión de 2 rollos de cinta del Ayuntamiento.
- Se autoriza la cesión de 35 vallas en las zonas indicadas.
- Se autoriza la cesión de pódium, arco de meta.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	31/05/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *No se garantiza el servicio de Policía Local ya que depende de la organización del propio cuerpo y para que esté durante todo el evento la organización debe de hablar el jefe de policía.*
- *No se puede proporcionar servicio de protección civil porque el cuerpo de Campo de Criptana no se encuentra en activo. Si lo desea la organización puede ponerse en contacto con cuerpos de otras localidades cercanas para colaborar con el evento.*
- *Se autoriza la cesión del Centro Multideportivo (Sala 1) para poder dejar el agua y la fruta. Deben de ponerse en contacto con la coordinación de deportes para conseguir la llave de esa dependencia."*

2º) Ceder el uso de una de las dependencias de la Casa del Deporte (Centro Multideportivo Sala 1) el día 16 de junio de 2024, a partir de las 9:00 horas, para guardar el agua y la fruta que entregarán al finalizar la carrera.

3º) Ceder el uso de la Casa del Deporte el día previo (15 de junio de 2024), de 11:00 a 13:00 y de 18:00 a 20:00 horas, para la entrega de camisetas y dorsales.

4º) Declarar de interés público la actividad, y por tanto NO emitir liquidación alguna por la ocupación de la vía pública ni por el uso de salas e instalaciones deportivas municipales, en base a los Informes emitidos por el Tesorero Municipal.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Las Actividades desarrolladas por dicha Asociación en las instalaciones municipales que se les ceden, deberá cumplir con toda la normativa vigente (laboral, fiscal, derechos de autor, etc.), siendo exclusivamente responsabilidad directa de ellos las consecuencias del incumplimiento de las mismas. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Concejal Delegado de Asociaciones, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Coordinador de Deportes, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2024/328 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Pio XII.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2024/5974 de fecha 15/05/2024), exponiendo que debido a constantes roturas de retrovisores, solicita se limite el estacionamiento de vehículos a un solo lado de la calle Pío XII de esta localidad, donde reside.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	31/05/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2024/232 de fecha 15 de mayo de 2024, donde se hace constar lo siguiente:

"Informan de los siguientes extremos:

(...) por la que solicita se prohíba el estacionamiento en uno de los lados de la calle Pío XII para evitar golpes en los vehículos estacionados, decir:

Que si bien la señalización de dicha calle es correcta y si la gente respetase las normas de circulación deberían dejar la suficiente anchura para el paso de vehículos, como dicho problema es visible y constante por parte de esta fuerza actuante **se ve necesario prohibir el estacionamiento en el lado izquierdo de la calle Pío XII desde la mediana de los inmuebles nº 8 y 6.** Adjuntan fotografía."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Estimar parcialmente la solicitud presentada por D., en base al Informe de la Policía Local referido más atrás, en el sentido de "**prohibir el estacionamiento en el lado izquierdo de la calle Pío XII desde la mediana de los inmuebles nº 8 y 6.**".

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2024/330 Solicitud en materia de tráfico en C/ Fernández Calzuelas.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en representación de la C.P. Fernández Calzuelas 3-5 de esta localidad (nº 2024/6137 de fecha 17/05/2024), exponiendo que los vecinos de la Comunidad al sacar los vehículos del garaje no ven bien si bajan otros vehículos, y solicita que se coloque un espejo enfrente de la Comunidad para al salir del garaje y ver si viene algún vehículo ó que se coloque un resalto para que los vehículos frenen.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado de la Comunidad de Propietarios.

VISTO el Informe emitido por el Inspector Municipal de Obras, de fecha 21/05/2024, donde dice lo siguiente:

" (...) para informar de lo siguiente:

- Instancia general con fecha 17/05/2024 con registro de entrada ENTRA 2024/6137, solicitando lo siguiente:

1º la instalación de una banda reductora de velocidad en calle Fernandez Calzuelas, ubicado aproximadamente a la altura del número 4-6 de esta calle.

2º Colocación de un espejo frente a la salida de vehículos del edificio de calle Fernandez Calzuelas, 3.

- Una vez inspeccionado el entorno y según lo indicado anteriormente se propone las siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	SECRETARIO ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1º. Se considera adecuada la instalación de una banda reductora de velocidad a la altura del número 4-6 de esta calle, para que los vehículos que bajan desde la plaza mayor, frenen debidamente.

2º. Se considera adecuado la colocación de un espejo cóncavo en fachada del número 10 y frente a la salida de vehículos del edificio de calle Fernandez Calzuelas, 3.

3º. Dado que se trata de un problema de regulación de tráfico, se considera más adecuado que la Policía Local, dentro de las competencias de las que dispone, informase sobre esta solicitud, a fin de analizar las posibles ventajas e inconvenientes que pueda ocasionar la instalación de dichos elementos en la vía pública."

VISTO igualmente el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2024/247, de fecha 21/05/2024, donde hace constar lo siguiente:

"**INFORMA:**

Que, con respecto a la Instancia General referenciada sobre solicitud de instalación de **banda reductora** o **espejo convexo**, para asegurar la salida de vehículos del inmueble. Se informa que **sería adecuada la instalación de espejo convexo** para la visualización del tránsito de vehículos. Si bien dicha instalación debería hacerse conforme a la realizada por los vecinos de calle Paloma, (Comunidad de Propietarios n1 64; se adjunta fotografía). Participando que esta comunidad se encargó de la instalación en su fachada del inmueble, previa autorización municipal. Respecto de la instalación de **banda reductora**, no sería adecuada si la misma pudiera favorecer la retención de agua en caso de lluvia, al tratarse de una calle con desnivel.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta los dos Informes antes citados, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Estimar parcialmente la solicitud presentada por D....., actuando en representación de la C.P. Fernández Calzuelas 3-5 de esta localidad, respecto a la colocación de un espejo, y no autorizar la banda reductora de velocidad, en concreto lo siguiente:

- Autorizar la colocación de un espejo **convexo**, en la salida de vehículos del edificio de calle Fernandez Calzuelas, 3 de esta localidad, atendiendo a lo indicado por la Policía Local en su Informe; instalación que deberán hacer por su cuenta, y con las indicaciones para su ubicación exacta de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras.
- NO autorizar la instalación de una banda reductora de velocidad, según lo indicado en el Informe de la Policía Local: "*la instalación de **banda reductora**, no sería adecuada si la misma pudiera favorecer la retención de agua en caso de lluvia, al tratarse de una calle con desnivel*".

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local, Inspector Municipal de Obras y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2024/331 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Huertos.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2024/6166 de fecha 20/05/2024), exponiendo que debido a que se ha comprado un furgón mas grande, y la calle Huertos de esta localidad donde reside es demasiado

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	31/05/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





estrecha y hay siempre vehículos estacionados, solicita que se alargue el pintado de bordillo amarillo lo suficiente para poder salir de su cochera (en el nº ..).

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2024/246, de fecha 21/05/2024, donde se hace constar lo siguiente:

“(...) decir:

Que, hechas las gestiones, estando en el lugar indicado, se observa que ya tiene pintado en uno de los lados de salida de su cochera, que se encuentra en oblicuo, por lo que no estaría demás en aumentar en un metro o un metro y medio aproximadamente, concretamente hasta el número 22 de la citada calle, para facilitar la salida del vehículo del solicitante dada la estrechez del tramo de vía en cuestión, todo ello salvo superior criterio.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

1º) Acceder a lo solicitado por D., en el sentido del Informe de la Policía Local referido más atrás, y por tanto, aumentar lo pintado de amarillo en un metro y medio en la calle Huertos nº .. de esta localidad, a partir de lo ya pintado y en dirección al número 22 de la citada calle.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2024/342 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Murcia.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., quien dice actuar en representación de Dª. (nº 2024/6291 de fecha 22/05/2024), exponiendo que enfrente del vado placa ..., situado a la altura del nº .. de la calle Murcia de esta localidad, cuando hay vehículos estacionados enfrente impiden la salida de dicho vado/domicilio; y solicita que se pinte de amarillo el bordillo situado enfrente del vado de referencia, para poner fin a los problemas de entra y salida de vehículos.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2024/257, de fecha 24/05/2024, en el que hace constar lo siguiente:

“(...) Informar **QUE:**

Los agentes actuantes personados en el lugar, comprueban que si hay coches aparcados enfrente del vado estos dificultan o impiden la entrada o salida de vehículos, por lo tanto, sería conveniente acceder a lo solicitado y pintar 1,98 m. aproximadamente de amarillo la anchura de la portada enfrente de dicho vado, todo ello salvo superior criterio.”

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	31/05/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

1º) Acceder a lo solicitado por D., en base al Informe de la Policía Local antes referido, y por tanto "pintar 1,98 m. aproximadamente de amarillo la anchura de la portada enfrente de dicho vado.", en la calle Murcia nº .. de esta localidad (vado ...).

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2024/337 Aprobación de Bases y Convocatoria de la Edición del Certamen Nacional de Pintura "Villa de Campo de Criptana 2024".

Se eleva la siguiente propuesta por D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz, Concejala Delegada de Cultura de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 25.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al amparo del cual los municipios pueden realizar actividades de promoción de la cultura.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39^a y 40^a de las de Ejecución del Presupuesto.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases anexadas y Convocar la Edición del Certamen Nacional de Pintura "Villa de Campo de Criptana" 2024.

Segundo.- Autorizar el siguiente gasto desglosado conforme a lo dispuesto a continuación:

- **PRIMER PREMIO CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA (Patrocina Ayuntamiento): 2.500 €**
- **SEGUNDO PREMIO CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA (Premio Patrocinado por la Diputación de Ciudad Real): 2.000 €**
- **CERTAMEN LOCAL DE PINTURA "ISIDRO ANTEQUERA" (Patrocina Ayuntamiento): 1.000 €**

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	31/05/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 334.00-481.00 del Presupuesto 2024 General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Tercero.- Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse conforme al artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente de la corporación en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos, a la Concejalía de Cultura y a la Casa de Cultura, a los efectos oportunos.

Quinto.- Publíquese en la página web www.campodecriptana.es y en el tablón de anuncios/edictos electrónico ubicado en la sede electrónica (<https://sedeelectronica.campodecriptana.es>) de este Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento (Plaza Mayor, nº 1) hasta fin de plazo de la convocatoria.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP 2024/306 Licencia Urbanística para la ejecución de piscina y medianera lateral (Expte. Ref. G. Nº 2024/1558):

Visto el expediente de Licencia Urbanística de obras, incoado a instancia de D. en nombre y representación de la mercantil Mando 1991 S.L., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en ejecución de piscina y medianera lateral en solar sito en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 3 de abril de 2024, y por la Secretaria, de fecha 10 de mayo de 2024.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a D. en nombre y representación de la mercantil Mando 1991 S.L., para las obras consistentes en la ejecución de piscina y medianera lateral en solar sito en calle Concepción nº 44, de esta localidad, con referencia catastral, sobre solar de superficie 594,66 m², según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente cuadro de superficies:

Plantas	SUPERFICIE A EJECUTAR
Planta baja	41,60 m ²
SUPERFICIE TOTAL	41,60 m²

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA
31/05/2024
Firma 1 de 2
ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
29/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 19 de marzo de 2024, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Si fuera preciso realizar obras de modificación de acerado o calzada pública, por ejecución de obras de acometidas a redes o accesos a garajes o similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- b) Las fachadas laterales y posteriores se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- c) Si se va a realizar la ocupación de la vía pública, se deberá realizar el pago de la tasa correspondiente.
- d) Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a D. en nombre y representación de la mercantil Mando 1991 S.L., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.2. PRP 2024/308 Licencia Integrada de ampliación de actividad calificada y ejecución de obras (Expte. Ref. G. Nº: 2024/97).-

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	31/05/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de la documentación presentada por la mercantil LAS MUSAS CATERING Y EVENTOS S.L., con CIF:B13153135, actuando en su nombre y representación D., en solicitud de Licencia Integrada de ampliación de actividad y obra para "Proyecto de Adaptación y reforma de evacuación", actividad en funcionamiento, con emplazamiento en calle Barbero nº 3, de esta localidad, solar con referencia catastral

Resultando que por Resolución de Alcaldía nº 2020/158 de fecha 25 de enero de 2020 (Expte nº 2019/455) se acordó "autorizar a la mercantil LAS MUSAS CATERING Y EVENTOS S.L., con CIF-13153135 la puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones para ejercer actividad de "Ampliación de Restaurante, Terraza con Actividad Musical y Disco-Pub" con nombre comercial "LAS MUSAS" con emplazamiento en calle Barbero 3, 5 y 7, de esta localidad, amparada en la licencia de instalación concedida por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 23 de enero de 2019, una vez comprobado que han sido debidamente aplicadas las medidas correctoras impuestas en su día, que deberán mantenerse y respetarse en tanto esté en funcionamiento la referida actividad, y fijándose el aforo en 708 personas".

Vistos los informes favorables condicionados emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal de fechas 16 de enero y 14 de marzo de 2024, así como de la Secretaria General de fecha 10 de mayo de 2024, que obran incorporados al expediente.

Considerando, lo establecido en los arts.163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, art. 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística para obras a la mercantil **LAS MUSAS CATERING Y EVENTOS S.L.** para obras consistentes en "habilitar las terrazas de la cubierta del restaurante para uso de bar-restaurante, la ampliación de una de las terrazas de instalaciones para alojar las unidades exteriores de climatización y el grupo electrógeno del suministro de socorro de la instalación eléctrica del local y la ampliación del office de la cocina", en las instalaciones para ejercer actividad de "Ampliación de Restaurante, Terraza con Actividad Musical y Disco-Pub" con nombre comercial "LAS MUSAS" con emplazamiento en calle Barbero 3, 5 y 7, de esta localidad, según proyecto de adaptación y reforma y con el siguiente cuadro de superficies:

SUPERFICIES PREVIAS ACTIVIDAD

DEPENDENCIAS	SUPERFICIE UTIL (M ²)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (M ²)
CUEVAS.	203,99	243,21
Acceso	7,22	
Vestíbulo acceso	9,04	
Barra	23,36	

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA
SECRETARIO ACCIDENTAL
31/05/2024
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
29/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Cueva molino	15,98	
Aseos hombres	4,02	
Aseos señoras	5,91	
Cuevas	598,19	
Zona de público	32,27	
Zona Privada - almacén	8,00	
RESTAURANTE	473,31	637,39
PLANTA BAJA	207,09	252,84
Zona de mesas - comedor	99,35	
Altillo	17,96	
Barra	13,07	
Vestíbulo y aseos	19,56	
Lavandería	18,73	
Almacén	11,84	
Acceso a oficina	2,54	
Oficina 1	11,92	
Oficina 2	12,12	
PLANTA ALTA	266,22	384,55
Comedor	77,86	
Comedor privado 1	11,04	
Comedor privado 2	19,93	
Acceso a cocina	3,70	
Vestíbulo 1 cocina	2,19	
Cocina	65,01	
Zona de lavado	13,27	
Vestíbulo escalera protegida	2,41	
Escalera E5	6,89	
Vestíbulo 2 cocina	3,67	
Vestíbulo salida comedor	7,66	
Vestíbulo aseos	2,34	
Aseos mujeres	5,49	
Aseos hombres	5,55	
Vestuarios	14,73	
Aseos de vestuarios	13,69	
Cuarto Grupo electrógeno	3,88	
Cuarto gas	3,43	
Cuarto basuras	3,48	
TERRAZA PLANTA ALTA	158,36	
Zona de público	143,80	
Barra	14,55	

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	31/05/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001**

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TERRAZA PLANTA BAJA	122,97	
Barra	22,89	
Acceso a local	17,00	
Zona público	80,65	
Almacén	2,43	
TERRAZO DE MANTENIMIENTO	154,03	
Terraza 1*	68,98*	
Terraza 2*	85,05*	
TOTAL	958,63*	880,60

Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/05/2024	ALCALDE
Firma 2 de 2	MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	31/05/2024	SECRETARIO ACCIDENTAL

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001**

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SUPERFICIES PROYECTO.

CUADRO DE SUPERFICIES.

	SUPERFICIE ÚTIL	SUPERFICIE CONSTRUIDA
CUEVAS	203,99	243,21
Acceso	7,22	
Vestíbulo acceso	9,04	
Barra	23,36	
Cueva molino	15,98	
Aseos hombres	4,02	
Aseos señoras	5,91	
Cuevas	98,19	
Zona de público	32,27	
Zona Privada - almacén	8,00	
RESTAURANTE	482,61	637,39
PLANTA BAJA	207,09	252,84
Zona de mesas - comedor	99,35	
Altillo	17,96	
Barra	13,07	
Vestíbulo y aseos	19,56	
Lavandería	18,73	
Almacén	11,84	
Acceso a oficina	2,54	
Oficina 1	11,92	
Oficina 2	12,12	
PLANTA ALTA	275,52	384,55
Comedor	77,86	
Comedor privado 1	11,04	
Comedor privado 2	19,93	
Acceso a cocina	3,70	
Vestíbulo 1 cocina	2,19	
Cocina	65,01	
Zona de lavado	13,27	
Vestíbulo escalera proteg.	2,41	
Escalera E5	6,89	
Vestíbulo 2 cocina	3,67	
Vestíbulo salida comedor	7,66	
Vestíbulo aseos	2,34	
Aseos mujeres	5,49	
Aseos hombres	5,55	
Vestuarios	14,73	
Aseos de vestuarios	13,69	
Cuarto Grupo electrógeno	3,88	
Cuarto gas	3,43	
Cuarto basuras	3,48	
Ampliación office	9,30	
TERRAZAS PLANTA ALTA	158,35	
Zona de público	143,80	
Barra	14,55	
TERRAZA PLANTA BAJA	122,97	
Barra	22,89	
Acceso a local	17,00	
Zona de público	80,65	
Almacén	2,43	
TERRAZA ATICO	153,44	
Terraza 1	83,96	
Terraza 2	69,48	
SUPERF. TOTALES AFECTAS A ACTIVIDAD	SUPERFICIE ÚTIL	SUPERFICIE CONSTRUIDA
	1.121,36	880,60

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA
SECRETARIO ACCIDENTAL
31/05/2024
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
29/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D., visado en fecha 2 de enero de 2024, por el Colegio Oficial correspondiente, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de €; obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

- Que la instalación de fontanería cumpla la Norma Básica de Instalaciones Interiores de Agua.
- Que la instalación de climatización cumpla el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE)
- Los motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuadas debidamente aisladas de suelos, paredes, pilares, etc., y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban las vibraciones.
- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los límites inferiores establecidos por la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente. B.O.P. nº 10, de fecha 22-01-2.010.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditado por la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión".
- Que se instalen los equipos de protección contra incendios recogidos en la documentación aportada, aportando Certificación expedida por Técnico Competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación y/o el Reglamento de protección contra-incendios en establecimientos industriales.
- Respecto a la actividad, su funcionamiento quedará supeditado a lo dispuesto en lo establecido por la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente. B.O.P. nº 10, de fecha 22-01-2.010.
- Durante el ejercicio de la actividad se hará cumplir el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Estas medidas correctoras complementan las incluidas en el documento Técnico aportado por el promotor.

SEGUNDO.- Conceder a la mercantil **LAS MUSAS CATERING Y EVENTOS S.L.**, licencia de ampliación de actividad de "Ampliación de Restaurante, Terraza con Actividad Musical y Disco-Pub" con nombre comercial "LAS MUSAS" a desarrollar en las instalaciones con emplazamiento en calle Barbero 3, 5 y 7, de esta localidad, actividad calificada como Molesta por el Ingeniero Técnico Municipal, amparada en la licencia de instalación concedida por Resolución de Alcaldía nº 2020/158 de fecha 25 de enero de 2020 (Expte nº 2019/455), una vez comprobado que han sido debidamente aplicadas las medidas correctoras impuestas en su día, que deberán mantenerse y respetarse en tanto esté en funcionamiento la referida actividad, con los siguientes condicionantes:

- a) El aforo del local queda fijado en 838 personas.
- b) El horario de funcionamiento de la actividad queda regulado por Orden Consejería de Administraciones Públicas de 2.006, publicada el 4 de Enero de 1.996.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	31/05/2024	SECRETARIO ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/05/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





		TODO EL AÑO	Del 1-X al 31-V	Del 1-VI al 30-IX Viernes, Sábados, vísperas festivos Del 23-XII al 6-I Semana Santa	Día 24-XII Día 31-XII Día 5-I
GRUPO	LOCAL O ACTIVIDAD	HORA APERTURA	HORA CIERRE	HORA CIERRE	HORA CIERRE
E	BARES ESPECIALES (Pubs, disco-pubs, disco-bar, etc.)	10,00 horas	2,30 horas	4,00 horas	SIN LÍMITE

c) En cuanto al nivel de ruido, deberá tenerse en cuenta:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los límites inferiores establecidos por la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente. B.O.P. nº 10, de fecha 22-01-2.010.
- Valores límites sonoros emitidos al ambiente exterior de la citada Ordenanza.

"ART. 113.-LÍMITES ADMISIBLES PARA EMISORES ACÚSTICOS FIJOS

(...)

Ninguna actividad, instalación o actuación ruidosa podrá emitir al ambiente exterior, un nivel sonoro continuo equivalente resultante superior a los establecidos en la siguiente tabla, en función del área acústica de que se trate:

Tipo de área acústica		Índices de ruido	
		Día $L_{Keq, T}$	Noche $L_{Keq, T}$
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica	55	45
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	60	50
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c.	65	55
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	68	58
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	70	60

"ART. 119.-CRITERIOS PARA LA MEDICIÓN Y VALORACIÓN DE LA AFECCIÓN SONORA POR EMISORES ACÚSTICOS FIJOS

2.3. Condiciones adicionales para mediciones en exteriores:

a) Las medidas de los niveles de emisión de ruido al exterior a través de los paramentos verticales de una edificación, cuando las fuentes emisoras de ruido están ubicadas en el interior del local o en fachadas de edificación (ventiladores, aparatos de aire acondicionado, rejillas de ventilación), o bien a través de puertas de locales ruidosos, se realizarán a 2 m de la fachada y a 1,50 m del nivel del suelo, o en la altura de la fachada considerada más afectada. Siempre se elegirá la posición, hora y condiciones de mayor incidencia sonora (por ejemplo, enfrente de las rejillas de salida de las instalaciones de frío y climatización, o de las puertas de acceso o salida de los locales de pública

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA
SECRETARIO ACCIDENTAL
31/05/2024
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
29/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





conurrencia, etc.) En todo caso el micrófono se situará a una distancia superior a 1 m de las esquinas de la fachada.

b) Para el caso concreto de instalaciones industriales ubicadas en polígono industrial o suelo rústico retranqueadas respecto a los linderos del solar o parcela donde estén ubicadas, el nivel sonoro se tomará a una distancia de 5 m de la fachada del edificio o fuente generadora de ruido, en el caso de zona industrial y en el perímetro de la parcela, en el caso de suelo rústico.

c) Todas las mediciones han de realizarse usando equipos de medida con pantalla antiviento. Así mismo, cuando en el punto de evaluación la velocidad del viento sea superior a 5 metros por segundo (ISO 1996-2:1987) se desistirá de la medición. No serán válidas las medidas realizadas con lluvia.

El establecimiento se engloba de acuerdo a la clasificación de establecimientos de la citada Ordenanza de Medio Ambiente, como Grupo III, requiriéndose el cumplimiento del artículo 128, pudiendo producirse en el interior niveles sonoros superior a los 90 dBA”.

TERCERO.- Asimismo, advertir al interesado que **una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentado Declaración Responsable previa al Ejercicio de Actividad Calificada en impreso normalizado** de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios, debiendo aportar la documentación requerida en aquel y

-Se deberán de liquidar la cuota correspondiente al coste por la Publicación del anuncio en el B.O.P, y Tasa de Ampliación de Actividad

Con la advertencia de que la eficacia de esta licencia queda suspendida hasta dicha comunicación y control posterior por el Servicio Técnico Municipal.

CUARTO.- Finalmente, comunicar a la mercantil **LAS MUSAS CATERING Y EVENTOS S.L.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

QUINTO.- La presente licencia NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública.

SEXTO.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación, debiendo liquidarse el coste de la publicación de los anuncios publicados.

2.4.3. PRP 2024/316 Licencia Urbanística para la ejecución de piscina (Expte. Ref. G. Nº 2024/1863):

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	31/05/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el expediente de Licencia Urbanística de obras, incoado a instancia de D., en representación de D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en ejecución de piscina en solar sito en calle ... nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 16 de mayo de 2024, y por la Secretaria, de fecha 16 de mayo de 2024.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D., en representación de D., para las obras consistentes en la ejecución de piscina en solar sito en calle ... nº .., de esta localidad, con referencia catastral, sobre solar de superficie 200,00 m², según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente cuadro de superficies:

Planta baja	SUPERFICIE A EJECUTAR
Piscina	27,00 m²

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 25 de marzo de 2024, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de €uros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- Si fuera preciso realizar obras de modificación de acerado o calzada pública, por ejecución de obras de acometidas a redes o accesos a garajes o similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- Si se va a realizar la ocupación de la vía pública, se deberá realizar el pago de la tasa correspondiente.
- Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a D., en nombre y representación de D., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA
SECRETARIO ACCIDENTAL
31/05/2024
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
29/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.4. PRP 2024/317 Licencia Urbanística para demolición de edificaciones (Expte. Ref. G. Nº 2023/4515):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística de obras de demolición, incoado a instancia de D., en nombre y representación de Dª., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en demolición de edificaciones en solar sito en calle nº .., de esta localidad y con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 8 de mayo de 2024, y por la Secretaria del Ayuntamiento, de fecha 16 de mayo de 2024.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a D., en nombre y representación de Dª., para las obras consistentes en demolición de edificaciones en solar sito en calle nº .., de esta localidad y con referencia catastral, sobre solar de superficie 3.752,70 m2 según escritura y de 229 m2 según Catastro y memoria de proyecto presentado y con el siguiente cuadro de superficies:

PLANTAS	SUPERFICIE CONSTRUIDA OBJETO DE DEMOLICIÓN
Planta baja	299,00 m ²
Planta primera	290,00 m ²
SUPERFICIE TOTAL	589,00 m²

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA
SECRETARIO ACCIDENTAL
31/05/2024
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
29/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





14 de julio de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) Conforme al apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata, dentro de un plazo de 3 MESES.** El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de tres metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público.
- f) El muro de fachada, tendrá una altura mínima de **3,00 m** para proceder al grapeado del cableado frente a la fachada. El tratamiento de la fachada se realizará con revestimiento lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas, balcones y ventanas.
- g) Previamente a la demolición se deberá realizar la **retirada del cableado** por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
- h) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada el acerado.
- i) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- j) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- k) Si fuera necesario realizar obras de modificación de **acerado** o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- l) Realizar los trabajos siguiendo las medidas recogidas en el estudio básico de seguridad y salud, Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Segundo.- Advertir al interesado que de conformidad con lo señalado en el apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata, en un plazo máximo de 3 MESES desde la finalización de la demolición, cuyo incumplimiento será sancionable previa la incoación del correspondiente expediente urbanístico sancionador.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	31/05/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tercero.- Comunicar a, en nombre y representación de D^a., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Cuarto.- La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.5. PRP 2024/318 Licencia Urbanística para demolición de vivienda unifamiliar (Expte. Ref. G. Nº 2024/1530):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística de obras de demolición, incoado a instancia de D....., en nombre y representación de D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en demolición de vivienda unifamiliar en solar sito en calle nº .., de esta localidad y con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 8 de mayo de 2024, y por la Secretaria del Ayuntamiento, de fecha 16 de mayo de 2024.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a D., en nombre y representación de D., para las obras consistentes en demolición de vivienda unifamiliar en solar sito en calle nº .., de esta localidad y con referencia catastral, sobre solar de superficie 655,65 m2 memoria de proyecto presentado y con el siguiente cuadro de superficies:

PLANTAS	SUPERFICIE CONSTRUIDA OBJETO DE DEMOLICIÓN
Planta baja	303,64 m ²

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	31/05/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Planta primera	246,81 m ²
SUPERFICIE TOTAL	550,45 m²

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 4 de marzo de 2024, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) Conforme al apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata, dentro de un plazo de 3 MESES.** El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de tres metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público.
- f) El muro de fachada, tendrá una altura mínima de **3,00 m** para proceder al grapeado del cableado frente a la fachada. El tratamiento de la fachada se realizará con revestimiento lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas, balcones y ventanas.
- g) Previamente a la demolición se deberá realizar la **retirada del cableado** por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
- h) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada el acerado.
- i) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- j) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- k) Si fuera necesario realizar obras de modificación de **acerado** o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- l) Realizar los trabajos siguiendo las medidas recogidas en el estudio básico de seguridad y salud, Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	31/05/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Segundo.- Advertir al interesado que de conformidad con lo señalado en el apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata, en un plazo máximo de 3 MESES desde la finalización de la demolición, cuyo incumplimiento será sancionable previa la incoación del correspondiente expediente urbanístico sancionador.**

Tercero.- Comunicar a D. Isidoro Olivares Lucas Torres, en nombre y representación de D. Teodoro Casarrubios Lucas, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Cuarto.- La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.6. PRP 2024/319-Licencia Urbanística para demolición parcial de edificaciones interiores (Expte. Ref. G. N° 2024/898):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística de obras de demolición, incoado a instancia de D., en nombre y representación de Diplacruz S.L., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en demolición parcial de edificaciones interiores en solar sito en calle nº .., de esta localidad y con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 2 de mayo de 2024, y por la Secretaria del Ayuntamiento, de fecha 16 de mayo de 2024.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a D., en nombre y representación de, para las obras consistentes en demolición parcial de edificaciones interiores en solar sito Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	31/05/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





en calle nº .., de esta localidad y con referencia catastral, sobre solar de superficie 714,13 m² memoria de proyecto presentado y con el siguiente cuadro de superficies:

PLANTAS	SUPERFICIE CONSTRUIDA OBJETO DE DEMOLICIÓN
Planta baja	288,00 m ²
Planta primera	208,00 m ²
SUPERFICIE TOTAL	496,00 m²

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 12 de febrero de 2024, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) Conforme al apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata, dentro de un plazo de 3 MESES.** El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de tres metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público.
- f) El muro de fachada, tendrá una altura mínima de **3,00 m** para proceder al grapeado del cableado frente a la fachada. El tratamiento de la fachada se realizará con revestimiento lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas, balcones y ventanas.
- g) Previamente a la demolición se deberá realizar la **retirada del cableado** por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
- h) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada el acerado.
- i) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- j) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SECRETARIO ACCIDENTAL
31/05/2024
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA
ALCALDE
29/05/2024
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
Firma 1 de 2

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

- k) Si fuera necesario realizar obras de modificación de **acerado** o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- l) Realizar los trabajos siguiendo las medidas recogidas en el estudio básico de seguridad y salud, Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Segundo.- Advertir al interesado que de conformidad con lo señalado en el apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata, en un plazo máximo de 3 MESES desde la finalización de la demolición, cuyo incumplimiento será sancionable previa la incoación del correspondiente expediente urbanístico sancionador.**

Tercero.- Comunicar a D., en nombre y representación de, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Cuarto.- La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.7. PRP 2024/322 Licencia Urbanística para la ejecución de piscina (Expte. Ref. G. Nº 2024/2110):

Visto el expediente de Licencia Urbanística de obras, incoado a instancia de Dª., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en ejecución de piscina en solar sito en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 29 de abril de 2024, y por la Secretaria, de fecha 16 de mayo de 2024.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	31/05/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D^a., para las obras consistentes en la ejecución de piscina en solar sito en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral, sobre solar de superficie 397,00 m², según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente cuadro de superficies:

Planta baja	SUPERFICIE A EJECUTAR
Piscina	15,00 m²

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 16 de octubre de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Si fuera preciso realizar obras de modificación de acerado o calzada pública, por ejecución de obras de acometidas a redes o accesos a garajes o similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- b) Si se va a realizar la ocupación de la vía pública, se deberá realizar el pago de la tasa correspondiente.
- c) Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a D^a., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA
SECRETARIO ACCIDENTAL
31/05/2024
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
29/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.8. PRP 2024/323 Licencia urbanística de Parcelación Urbana y ejecución de obras consistentes en Enfoscado de cemento blanco y colocación de piedra coronación en fachada de Calle San Luis (Expte. Ref. G. Nº 2023/4722):

Vista el expediente incoado a instancias de Dª., solicitando mediante escrito presentado con fecha 9 de octubre de 2023 y entrada núm. 2024-11768 la parcelación urbana de la Finca Registral, Tomo 1904, Libro 383, Folio 168, y la Finca Registral, Tomo 1991, Libro 397, Folio 79, ambas con la referencia catastral, sitas en calle nº .. c/v calle, de esta localidad, con una superficie registral de 12,00 m2 y 1.020 m2 respectivamente, en las siguientes parcelas resultantes, y con una superficie registral total de agrupación: 1.032,00 m² (1.029,97 m² en proyecto).

Vista, la Comunicación Previa para la ejecución de Obras, con registro de entrada de 12 de marzo de 2024, entrada número 2024-3287, para la ejecución de las obras consistentes en "Enfoscado de cemento blanco y colocación de piedra coronación en fachada de Calle San Luis", **obras necesarias** para cumplimiento de la normativa urbanística aplicable, con un presupuesto de ejecución material de €.

Vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 23 de octubre de 2023 y por la Secretaria de fecha 17 de mayo de 2024, que obran incorporados al expediente de su razón.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril y apartados I.2.4 y VII.4.6 y ss, de la Ordenanza Nº3-ENSANCHE del TRPOM y de acuerdo a los planos presentados escala 1/200.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder Licencia de Parcelación Urbana a Dª., respecto de la Finca Registral, Tomo 1904, Libro 383, Folio 168, y la Finca Registral, Tomo 1991, Libro 397, Folio 79, ambas con la referencia catastral, sitas en calle nº .. c/v calle, de esta localidad, con una superficie registral de 12,00 m2 y 1.020 m2 respectivamente, en las siguientes parcelas resultantes, y con una superficie registral total de agrupación: 1.032,00 m² (1.029,97 m² en proyecto), con cumplimiento de las condiciones de parcelación del apartados I.2.4 y VII.4.6 y ss, de la Ordenanza Nº3 del TRPOM y art. 89 y ss del TRLOTAU y de acuerdo a los planos presentados en:

- **Parcela A.** Suelo Urbano Ordenanza nº 3. Residencial. **Parcela de 591,19 m²**, lindero frontal de 8,06 m. a C/ y 20,00 m. a C/; según documentación gráfica adjunta al expediente. La ocupación será de un 57,3 % (338,60 m² superficie construida en planta baja).
- **Parcela B.** Suelo Urbano Ordenanza nº 3. Residencial. **Parcela de 438,78 m²**, lindero frontal de 14,42 m. a C/; según documentación gráfica adjunta al expediente. La ocupación será de un 10,5 % (46,27 m² superficie construida en planta baja).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	31/05/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La anterior autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos y condicionantes: La ejecución de las obras incluidas en el presente acuerdo.

Todo ello de conformidad a los planos debidamente georreferenciados que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciado por la Secretaria de la Corporación.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la Comunicación Previa presentada para la ejecución de obras consistentes en "Enfoscado de cemento blanco y colocación de piedra coronación en fachada de Calle San Luis", **obras necesarias** para cumplimiento de la normativa urbanística aplicable, con un presupuesto de ejecución material de€.

TERCERO.- Interesar a los titulares catastrales, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el **Catastro Inmobiliario** de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad, a través del modelo 900D.

CUARTO.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP 2024/340 Adjudicación Local 3 del CIEES (Vivero de Empresas)

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejalía Delegada de Promoción Económica y Empresarial.

Se da cuenta de los trámites llevados a cabo para la adjudicación del Local 3 del Centro de Iniciativas Empresariales de Economía Social de Campo de Criptana.

Vista la solicitud presentada por **D.**, en representación propia, (entradas 2024/6265 de fecha 22/05/2024) y el resultado de la baremación, cumpliendo el interesado los requisitos exigidos según el Pliego de condiciones regulador para acceder a Naves y Locales del Centro de Empresas de Campo de Criptana, se relacionan a los siguientes aspirantes según la puntuación obtenida:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIE	PUNTUACION
1	***6964**	7,50

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a **D.**, con NIF ***6964**, el **Local 3**, actualmente vacante, del Centro de iniciativas Empresariales y de Economía Social de Campo de Criptana, por un periodo de tres años, con objeto de instalar un negocio de Instalaciones Eléctricas, al reunir todos los requisitos exigidos, y habiendo obtenido la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUIA	31/05/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





mayor puntuación con un total de **7,50 puntos** en el proceso de adjudicación del LOCAL 3 del C.I.E.E.S.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Auxiliar de ADL, Intervención de Fondos y Departamento de Rentas, a los efectos oportunos.

2.5.2. PRP 2024/344 Aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2024

Expte: 2024/1259 OEP 2024

Visto que por providencia de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2024 se ordenó la incoación de expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024.

Visto el Presupuesto General Municipal y la plantilla de personal de la Corporación, aprobados inicialmente en sesión ordinaria de Pleno celebrado el día 6 de febrero de 2024, y que su aprobación definitiva fue objeto de publicación en el B.O.P., número 45, con fecha 4 de marzo de 2024.

Visto el informe emitido por el funcionario del Departamento de Recursos Humanos de fecha 13 de mayo de 2024.

Visto el informe emitido por la Secretaria con fecha 14 de mayo de 2024.

Visto el informe emitido por Intervención con fecha 14 de mayo de 2024.

Considerando previsto los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando que la Oferta de Empleo Público debe desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años.

Considerando que la propuesta cumple las limitaciones impuestas por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, respecto a las ofertas de empleo público, habida cuenta que son los límites a tener en cuenta al no haberse aprobado ninguna ley de presupuestos generales para 2024.

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales más representativas y acuerdo por unanimidad de todos los miembros presentes en la Mesa General de Negociación Común, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vistas las necesidades de recursos humanos que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, atendiendo lo dispuesto en los arts. 69.2 y

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	31/05/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público el art. 19.5 de la Ley 4/2011, de 10 de Marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha y el art. 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando que la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde al Alcalde, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y habida cuenta que dicha atribución ha sido objeto de delegación en la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución número 2023/703, de 21 de junio.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2024, con el siguiente detalle:

FUNCIÓNARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	N.º VACANTES	Escala/Subescala	SISTEMA DE ACCESO	SISTEMA SELECTIVO
Policía	C1	1	Administración Especial/Servicios Espaciales	Nuevo ingreso	Oposición
Auxiliar administrativo	C2	1	Administración General/Auxiliar	Nuevo ingreso	Concurso- oposición

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	N.º VACANTES	SISTEMA DE ACCESO	SISTEMA SELECTIVO
Auxiliar de Información Turística	C2	1	Nuevo ingreso	Oposición

SEGUNDO.- De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 del art. 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, el plazo máximo para la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos será de treinta meses a contar de la publicación de la presente OEP en el Boletín Oficial de la Provincia y deberá desarrollarse hasta su

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	31/05/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





conclusión dentro del plazo improrrogable de tres años contados desde el día siguiente al de su publicación, como determina el art. 19.4 de la Ley de Empleo.

TERCERO.- Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Ciudad Real, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

EL SECRETARIO ACCTAL.,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/05/2024	ALCALDE
Firma 2 de 2	MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	31/05/2024	SECRETARIO ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c50e950a14ee4e6a9b8d959011eb9423001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

